



**Resolución**  
N° 74/2019

**Acta N°**  
07/2019

Barros Blancos, 12 de Marzo de 2019.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

1. que dentro de los gastos mensuales que realiza el Municipio por Fondo Permanente se encuentra la adquisición de alimentos ante la realización de eventos o reuniones

**CONSIDERANDO:**

- 1) que el rubro presupuestal a utilizarse es el 111 (Alimentos para personas)
- 2) que el monto estimado a utilizarse es de \$1.500 (Mil quinientos pesos uruguayos) mensuales

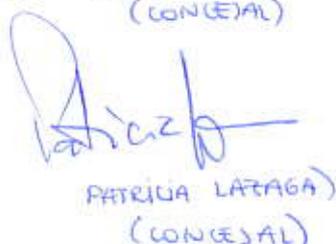
**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE por: 3/3 Afirmativa.**

- 1) Autorizar la adquisición de alimentos por un monto de hasta \$1.500 (Mil quinientos pesos uruguayos) mensuales; durante el periodo Marzo-Diciembre 2019.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
JORGE FERNÁNDEZ  
(CONCEJAL)

  
PATRICIA LARAGA  
(CONCEJAL)

  
JULIAN ROCHA  
ALCALDE  
MUNICIPIO BARROS BLANCO